|  |  |
| --- | --- |
| futer logo | МЕМОРАНДУМ  О РАЗУМЕВАЊУ У ОБЛАСТИМА ОМЛАДИНЕ И СПОРТА ИЗМЕЂУ МИНИСТАРСТВА ОМЛАДИНЕ И СПОРТА РЕПУБЛИКЕ СРБИЈЕ И МИНИСТАРСТВА ОМЛАДИНЕ И СПОРТА БОЛИВАРСКЕ РЕПУБЛИКЕ ВЕНЕЦУЕЛЕ  ("Сл. гласник РС - Међународни уговори", бр. 4/2022) |

**MEMORÁNDUM**

**DE ENTENDIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE ENTRE EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA DE SERBIA Y EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

El Ministerio de la Juventud y el Deporte de la República de Serbia y el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte de la República Bolivariana de Venezuela (en adelante, „las Partes”),

Subrayando las relaciones amistosas y cercanas entre los dos países;

Con el fin de fortalecer y desarrollar relaciones amistosas a través del deporte y la juventud para el beneficio de ambos países en concordancia con las legislaciones nacionales;

Han acordado lo siguiente:

Articulo 1

Las Partes expresan su voluntad de establecer la cooperación en el ámbito de la juventud y el deporte dentro del marco de sus respectivas competencias, fomentando como prioridad el intercambio de experiencias en:

– Cooperación Institucional.

– Ciencia y Tecnología Aplicada al Deporte.

– Medicina Deportiva.

– Lucha por el Juego Limpio.

– Organización de Eventos Deportivos.

– Formación de Especialistas en Deporte.

– Programas de Apoyo y Estimulo del Deporte para Discapacitados.

– Programas en la esfera de la Mujer y el Deporte.

– Desarrollo e intercambio de buenas prácticas deportivas en deporte de rendimiento y masificación deportiva más practicados.

– Desarrollo de Infraestructura deportiva.

– Desarrollo de Turismo deportivo y juvenil.

– Intercambio de experiencias en politicas, proyectos y programas juveniles.

Articulo 2

En este espiritu de cooperación, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Recopilar información e intercambio de experiencias en el ámbito de la juventud y el deporte a través de consultas sobre cuestiones de interés mutuo.

2. Intercambio de experiencias sobre buenas prácticas en la planificación y constucción de instalaciones deportivas y desarrollo de equipos deportivos.

3. Intercambiar información, a través de publicaciones periódicas y de otro tipo, relacionadas con temas juveniles y deportivos de interés común.

4. Intercambiar información sobre seminarios, congresos y otras reunions en el ámbito de la juventud y el deporte que se lleven a cabo en cada país.

5. Apoyar actividades en relación con deportes para todos y deportes municipales, coordinando la realización de estas actividades a través de las autoridades competentes.

6. Apoyar el intercambio de actividades a través de las deiversas organizaciones nacionales juveniles y deportivas, coordinando la realización de las mismas con las autoridades competentes.

7. Intercambiar experiencias en relación con programas y proyectos juveniles.

Articulo 3

Las Partes prevén las siguientes formas de cooperación juvenil y deportiva:

1. Intercambio de especialistas y expertos en deportes con el propósito del entrenamiento mutuo e intercambio de experiencias.

2. Participación en cursos, seminarios, simposios y congresos en el ámbito de la juventud y el deporte organizados en cada país, que sean de interés común.

3. Colaboración en la formación de personal para funciones técnicas, profesionales y administrativas en áreas deportivas.

4. Participación de delegaciones deportivas de ambos países en eventos deportivos organizados en la República de Serbia y la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

5. Participación en festivales y campamentos juveniles implementados en el territorio de una de las Partes.

6. Intercambio de expertos designados por cada Parte en el ámbito de la juventud.

Articulo 4

Las Partes se visitarán mutuamente con el fin de fortalecer la cooperación en el ámbito del deporte y la juventud, en particular en el ámbito del turismo deportivo y juvenil, invitando a los representantes de instituciones nacionales de ambos países a atender eventos y competencias deportivas y juveniles organizadas por cada país, con el objetivo de intercambiar experiencias, especialmente para mejorar el desarrollo del sector de deportes y el turismo juvenil en los dos países.

Articulo 5

Las Partes fomentarán la cooperación en las áreas de la juventud y el deporte dentro de las organizaciones e instituciones internacionales en aras del intercambio de información y la implementación de proyectos conjuntos.

Articulo 6

Todas las medidas previstas en el presente Memorándum de Entendimiento se financiarán de acuerdo con las disponibilidad de cada Parte y conforme a la legislación vigente de cada país.

Articulo 7

Cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación de este Memorándum de Entendimiento se resolverá a través de consultas entre las Partes, a través de los canales diplomáticos correspondientes.

Articulo 8

El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado con el consentimiento mutuo de las Partes. Dichos cambios se efecturán por escrito. Cualquier enmienda entrará en vigor en la fecha de su firma, y será parte integral de este Memorándum.

Articulo 9

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y permanecerá vigente por un periodo de cuatro (4) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las Partes decida no prorrogarlo con al menos tres (3) meses de antelación al vencimiento del periodo correspondiente.

Cualquiera de las Partes podrá terminar este Memorándum de Entendimiento en cualquier momento, siempre que se notifique a la orta Parte por escrito, seis (6) meses antes de la fecha de su vencimiento.

Suscrito en Caracas, el dia 11 del mes de agosto del año dos mil veintidós, en dos (2) ejemplares originales redactados en idioma serbio, castellano e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier inconsistencia en la interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

|  |  |
| --- | --- |
| Por el Ministerio de la Juventud  y Deporte  de la República de Serbia  Nikola Selaković | Por el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte  de la República Bolivariana de Venezuela  Carlos Faria |